

Radicación	05001 31 03 022 2023 00160 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Manuel Alejandro Mesa Mejía
Auto sustanciación Nro.	796
Asunto	Requiere Cita acreedor prendario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Obra a PDF 05 del cuaderno de medidas cautelares constancia de trámite de los oficios que comunican las cautelas, donde se informa de manera adicional la existencia de proceso en otro Despacho, el cual está pendiente de levantamiento de las medidas ante el pago total de la obligación.

De otro lado, conforme a la respuesta otorgada por el Consorcio Circulemos Digital de Bogotá (PDF 06), por medio de la que se da cuenta de la inscripción del embargo sobre el automotor de placa IXQ954, previo a verificar la procedencia del secuestro, se requiere a la parte actora para que informe el lugar de circulación del vehículo.

Finalmente, observa el Despacho que existe **PRENDA** otorgada por la aquí demandado en favor del **BANCO PICHINCHA S.A.**, para lo cual se dispone su notificación de conformidad con el Artículo 462 del Código General del Proceso, a fin de que haga valer su crédito dentro de este proceso o en causa separada, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 14/08/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 073 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122af7394d0033c2e43e09fd198ac0997940f6591a03177e6566ecd23e5fe0a1**

Documento generado en 11/08/2023 03:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>